

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rdo. 050013110-007-2022-00258-00
Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

De conformidad con el memorial que antecede, se advierte que no es posible entender notificado al demandado MIGUEL ANGEL GARCIA, de la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, toda vez que dicha diligencia de notificación adolece de los siguientes requisitos:

1. La notificación personal se realizó de forma electrónica teniendo y en cuenta y citando el Decreto 806 del 2020, el día 07 de junio del 2022, fecha en la cual este decreto ya no contaba con la vigencia procesal, por ello se deberá adecuar la notificación a los términos de la Ley 2213 del 2022.
2. En el memorial allegado se indica que fueron enviados la demanda, anexos y auto emisario al demandado, sin embargo, no se acredita ni se allega copia de la documentación enviada debidamente cotejada por parte de la entidad de servicio postal.
3. Igualmente, no se acredita el envío del documento escrito en donde se le señale al demandado que *“la notificación personal se entiende surtida dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones”*; lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de Ley 2213 del 2022.

En mérito de lo expuesto, se requiere a la parte demandante para que adecue la diligencia de notificación en virtud del Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, y teniendo en consideración las anteriores directrices.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78866189b00c155f288bd472b62bc7b849a486e56aeabb7a388343962b44437b

Documento generado en 05/07/2022 01:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>